

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA omitió atender el requerimiento efectuado en auto del 17 de febrero de 2022, por lo cual se dispone REQUERIR a esa entidad para que, en el término de **TRES (3) DÍAS** dé respuesta al oficio No. 356 del 28 de febrero de 2022 informando si el depósito judicial No. 460010001647174 constituido el 10 de septiembre de 2021 por valor de \$1.593.625, corresponde a esta ejecución.

Igualmente, se advierte que efectuada consulta en el portal del Banco Agrario de Colombia, se evidenció que a órdenes del presente proceso el día 17 de marzo de 2022 se consignó el depósito judicial No. 460010001687558 por valor de \$159.542, por tanto, se requiere al BANCO AGRARIO para que se manifieste frente al proceso a favor del cual se constituyó ese depósito.

Lo anterior, teniendo en cuenta que ninguno de los depósitos consignados por dicha entidad registran radicado del proceso al cual se encuentran dirigidos.

Por secretaría, comuníquese esta decisión, advirtiendo sobre el ejercicio de los poderes correccionales del Juez consagrados en el artículo 44 del CGP, como la sanción de MULTA hasta de 10 SMLMV por desacato a la orden judicial o la demora en su ejecución.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^ª Valbuena Hdez.

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ